



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

CALIFICA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886

985

DECRETO N° _____ /
CHILLÁN VIEJO, 06 FEB 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19 diciembre de 2022, el cual aprueba el presupuesto municipal del año 2023.
- 2.- El Art. 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 02 de febrero de 2023, el cual declara emergencia comunal por incendios forestales.
- 4.- El estado de excepción constitucional de catástrofe decretado por el Gobierno para la Región de Ñuble a causa de los incendios forestales que amenazan a las comunas de la región.
- 5.- Considerando la necesidad de adquirir alimentos y enseres para personas albergadas y damnificadas a causa de los incendios, según se solicita en la orden de pedido Nro. 11 de la Administradora Municipal.
- 6.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Administradora Municipal, el cual propone realizar trato directo con empresa Sra. Clara Luz Cea Candia Rut. [REDACTED].
- 7.- La urgencia de adquirir alimentos y enseres para ir en ayuda de las personas y mascotas albergadas y damnificadas a causa de los incendios.
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 5.547 de fecha 22.07.2022, los cuales aprueban las subrogancias automáticas.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 10.813 de fecha 30.12.2022, el cual nombra a Secretario Municipal (s).

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA**, trato directo para la adquisición de alimentos y enseres de emergencia, a la Empresa Sra. Clara Luz Cea Candia Rut. [REDACTED]

BIEN/SERVICIO	:	Alimentos y Enseres de Emergencia
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de adquirir alimentos y Enseres de emergencia para entregar a familias y mascotas albergadas y damnificadas a causa de los incendios que afectan a la comuna, en virtud del Decreto Alcaldicio que declara la emergencia comuna y el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe decreto por el Gobierno.
PROVEEDOR	:	Clara Luz Cea Candia Rut. [REDACTED]



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 3 del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
CONCLUSION	: Trato directo para la adquisición de alimentos y enseres de emergencia, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 3 del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886 "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".



DEBORA FARIAS FRITZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Vigente.

del portal www.mercadopublico.cl por un monto de \$500.223.- impuesto incluido, al proveedor Sra. Clara Luz Cea Candia Rut [REDACTED]

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal

3.- EMITASE la orden de compra correspondiente a través

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/DFP/RBF/MCVH/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones.

